

3.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el viernes día 2 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 al tercero, así como 20 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar, valorándose en las redacciones presentadas la capacidad de inventiva e imaginación del autor en su apreciación de la realidad de Melilla, en cualquiera de su facetas, así como el dominio de la redacción.

5.- El jurado encargado de emitir el fallo tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales.
- Vocales: Dos empleados públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, dará a. conocer la deliberación del jurado, y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará el día 14 de septiembre de 2017, durante las actividades conmemorativas del día de Melilla.

7.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases.

9.- De Conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Melilla, 12 de junio de 2017.

El Secretario Técnico,
Joaquín Ledo Caballero